

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 11 de agosto de 2022. Paso a despacho de la señora Juez el presente proceso informando que, la “Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones” brindó respuesta a los oficios 0952 del 05 de mayo del 2022 y 2481 del 8 de noviembre de 2021.

Sírvase proveer



JOHANNA PAOLA MASCARIN TORRES
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Se pone en conocimiento del apoderado de la demandante COOPRODEFAM la respuesta dada por la “Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones” a los oficios 0952 del 05 de mayo del 2022 y 2481 del 8 de noviembre de 2021.

De otra parte, se requiere a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días impulse la notificación del mandamiento de pago al ejecutado JOSÉ JAMIR USME GALLEGO a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE MANIZALES, de conformidad con lo reglado en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso o de conformidad con el artículo 8 de la Ley 2213 del 2022, debiendo allegar prueba de su gestión so pena de decretar desistimiento tácito conforme lo dispuesto en el artículo 317 ídem.

Se ordena que por secretaría se remita la demanda y el auto que libro mandamiento de pago para los fines anteriormente expuestos.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ

JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Elena Otalvaro Sanchez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7aa87e97d9c16e0bf0085779a44587ff2ed7bd7e6e902c41c0029b82da07f3f**

Documento generado en 12/08/2022 05:01:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>